

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015-1821**

**MATERIA:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES CON EMPRESA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

**25 SEP 2009**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado, D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/001 de 09 de enero de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 01 de Abril de 2008 se celebró con empresa CRECIC S.A. contrato de arriendo de equipos computacionales para el personal del programa PMI y CASH de esta Dirección Regional.

2.- Que el contrato individualizado precedentemente tiene como fecha de término el día 31 de diciembre de 2008 y se hace necesario prorrogar el referido contrato.

3.- Que el con fecha 30 de Diciembre de 2008, se celebró con la Empresa CRECIC S.A., modificación de contrato de arrendamiento de equipos computacionales.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese modificación de contrato de arrendamiento de equipos computacionales suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y CRECIC S.A., de fecha 30 de diciembre de 2008, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**CRECIC S.A.**

En Puerto Montt, a 30 de Diciembre de 2008, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en Amunategui N° 500, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", y **CRECIC S.A.**, RUT 87.019.000-k, representada legalmente por su Gerente General don **OSCAR WALDO MUÑOZ SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N° 3.334.740-5, ambos domiciliados en calle Janequeo N° 454, de la ciudad y comuna de Concepción, en adelante el "PROVEEDOR" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 01 de Abril de 2008, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de arriendo de equipos computacionales respecto de los siguientes artículos:

1. Tres equipos e BOX Pentium 4, monitor 15" LCD, Windows XP Pro y Office versión 2003, con licencia legítima, 1 GB en Memoria RAM, DD 80 GB, Lector Grabador de DVD.

2. Una Impresora Láser HP 1020, con suministro de impresión 1 unidad de Toner (Q2612A), contra demanda. Dicho contrato fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/277 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en modificar la vigencia del contrato singularizado en la cláusula precedente en el siguiente sentido:

"El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 30 días corridos de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas".

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Arriendo de equipos computacionales fecha 01 de Abril de 2008 suscrito entre LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CRECIC S.A.

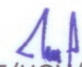
**CUARTO:** La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Director Regional, X Región de los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/032 del 10 Mayo de 2006 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **OSCAR WALDO MUÑOZ SEPULVEDA**, para representar al PROVEEDOR, consta en Acta de Sesión N° 280 del Directorio de Crecic S.A., celebrada en la ciudad de Concepción con fecha 17 de Julio de 2008 y reducida a escritura publica con fecha 04 de Noviembre de 2008 en la Notaría de don JORGE CONDEZA VACCARO anotada en el Repertorio con el número 2635, correspondiente al año 2008.

**QUINTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder del PROVEEDOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA  
\* DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
CFF/HOV/hov  
Distribución

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de Partes

<b>PRESUPUESTO</b>	
ITEM 2803142 002	\$ 606.000.-
	\$

25845